



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
05/06/2020



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**I.- PROPUESTA RENOVACIÓN CONVENIO UTILIZACIÓN
INSTALACIONES CAMPO TIRO CON ARCO 2020 (445621T)**

Vista la propuesta de renovación convenio utilización instalaciones campo de Tito con Arco 2020, a precario, sitas junto al cementerio municipal de Quart de Poblet, aprobando las cláusulas del convenio que se recoge en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda aprobarlo.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a veinte de mayo de dos mil veinte, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ
05/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
05/06/2020

CONVENIO ENTRE CLUB TIR AMB ARC QUART Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA UTILIZACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE TIRO CON ARCO .

REUNIDOS

de una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet,
de otra, Juan Menchón Ruiz, Presidente de Club tir amb Arc Quart

Todos ellos tienen a juicio del Secretario actuante plena capacidad para formalizar el presente convenio cuyo fin es organizar y programar el uso, mantenimiento menor y limpieza de los espacios e instalaciones del terreno anexo al Cementerio Municipal y habilitado como Campo de tiro con Arco al aire libre y una galería techada en dichos terrenos como practica de esta especialidad a cubierto.

EXPONEN

- PRIMERO.-** Que el Club Deportivo Tir amb arc Quart, es una entidad sin Ánimo de Lucro. Los objetivos de la que son la promoción, organización, difusión, practica y enseñanza del tiro con arco a nivel federado en todas sus categorías, registrada en le registro de Clubes y entidades deportivas de la Comunidad Valenciana así como en la Federación Valenciana de tir amb Arc
- SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de autorizar el uso compartido con otras actividades de general interés **“a precario”** , de las instalaciones en el encabezamiento indicadas a esta entidad dado que es de mutuo interés la promoción de este deporte en nuestra localidad
- TERCERO.-** Que con lo objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades en el uso de estos espacios las dos partes, de común acuerdo, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS

- PRIMERA.-** el Ayuntamiento autorizará el uso **a precario**, y por el tiempo que dure este convenio, las Instalaciones municipales especificadas para practica al aire libre y a cubierto de esta especialidad a los deportistas federados de esta entidad
- SEGUNDA.-** El Club Tir Amb Arc Quart garantizará la correcta utilización de las instalaciones así como el acceso de sus deportistas federados y socios y determinará los horarios de entrenamientos y de prácticas así como respetará otras actividades de interés general para la localidad que pudiesen desarrollarse o ser autorizadas por parte del Ayuntamiento y obligasen a compartir estos mismos espacios.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
05/06/2020



FIRMADO POR

JUAN MENCHON RUIZ
06/06/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
05/06/2020

TERCERA.- El Club Tir Amb Arc Quart remitirá periódicamente al Ayuntamiento a través de los servicios de Deportes, información puntual de la ocupación de los espacios deportivos y organización de horarios de prácticas en ambos espacios así como las incidencias que pudieran surgir por el uso de los mismos. E indicará en todas las actuaciones publicitarias, informativas y medios de comunicación, la colaboración de ambas entidades.

CUARTA.- El Club Tir Amb Arc Quart se encargará del mantenimiento menor de las instalaciones y la limpieza de las mismas y de los espacios complementarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir de la fecha de la firma y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión de ambos espacios de acuerdo con los intereses para los que se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días después de la firma de este convenio.

TERCERA.- en ningún caso ni caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y el Club Tir Amb Arc Quart

CUARTA.- Caso de incumplimiento de aquello que se ha convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
05/06/2020



FIRMADO POR

JUAN MENCHON RUIZ
06/06/2020

